



Visión Gerencial
ISSN: 1317-8822
ISSN: 2477-9547
revistavisiongerencial@gmail.com
Universidad de los Andes
Venezuela

Molina Colmenares, Víctor Hugo
El método cartesiano y su relación con las normas internacionales de información financiera
Visión Gerencial, núm. 1, 2018, -Junio, pp. 138-146
Universidad de los Andes
Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=465554397012>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Víctor Hugo
Molina Colmenares^{1 2}

El método cartesiano y su relación con las Normas Internacionales de Información Financiera

RESUMEN

Para estudiar el concepto de razonabilidad y poder ubicarlo en una corriente del pensamiento filosófico, se debe tratar de vincular el término razonabilidad con las nociones de razón y racionalidad. En la tradición filosófica resulta indiferente utilizar ambos términos, pues la racionalidad tiene como principal característica la incorporación de la razón; sin embargo, cuando se hace referencia a razonabilidad se relaciona el término con la noción de aceptación. Este trabajo relaciona las ideas de Descartes presentes en el *Discurso del método* con las Normas internacionales de información financiera (NIIF) como una manera de incorporar la razonabilidad en los estados financieros.

Palabras claves: razón, razonabilidad, racionalidad, contabilidad, NIIF.

Recibido: 17-10-2016

Aceptado: 26-07-2017

ABSTRACT

The Cartesian method and its relationship with international financial reporting standards

To study the concept of reasonableness and be able to locate it in a current of philosophical thought, one should try to link the term reasonableness with the notions of reason and rationality. In the philosophical tradition, it is indifferent to use both terms, since rationality has as its main feature the incorporation of reason; however, when referring to reasonableness, the term is related to the notion of acceptance. This paper relates the ideas of Descartes present in the Discourse of the method with the International Financial Reporting Standards (IFRS) as a way to incorporate reasonableness in the financial statements.

Keywords: reason, reasonableness, rationality, accounting, IFRS.

¹ Profesor Titular e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Los Andes, Venezuela. Licenciado en Contaduría Pública. Licenciada en Contaduría Pública. Magister en Ciencias Contables. Doctorando en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes, Venezuela. Correo electrónico: molina@ula.ve

² Trabajo elaborado en el Doctorado en Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Los Andes, Venezuela.

1. Introducción

La Norma internacional de contabilidad número uno (en adelante NIC 1, 2016) que lleva por título *Presentación de estados financieros*, emitida por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés), plantea la necesidad que los estados financieros reflejen fielmente el efecto de todas las transacciones financieras llevadas a cabo por una entidad a lo largo de un ejercicio económico. Para ello, debe atenderse los requerimientos presentes en el marco conceptual de las normas internacionales, referidos al reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las Normas internacionales de información financiera (NIIF) proporcionan estados financieros que suministran una presentación razonable; además, señala el requisito de agregar información adicional cuando sea necesaria. Por otra parte, la razonabilidad requerirá que la entidad seleccione y aplique políticas contables acorde con la naturaleza de la misma.

Es indudable el desarrollo que la disciplina contable ha presentado con el transcurrir de los años. A través del tiempo, la contabilidad se apropió de elementos de índole filosófico, caso específico los referidos al pensamiento de la escuela cartesiana en la cual la razón conduce al camino del conocimiento verdadero y cobra relevancia lo medible y lo cuantificable.

Los supuestos de Descartes, concentrados en el desarrollo del método para construir ciencia, generaron influencia en diversas áreas del conocimiento. El método se caracterizó por adoptar el modelo matemático, motivo por el cual se podría afirmar que la contabilidad se sustenta en la medición y cuantificación de hechos contables para su reconocimiento e incorporación en la información financiera.

El presente artículo pretende exponer los planteamientos de la filosofía cartesiana

y su relación con la contabilidad, así como demostrar la presencia de los pensamientos de Descartes en las Normas internacionales de información financiera (NIIF), pues es a partir de sus ideas que se da inicio a una filosofía rigurosamente moderna la cual está conformada por un alto grado de racionalismo, para finalmente estudiar desde el punto de vista epistemológico, el concepto de razonabilidad presente como una nueva característica de la información financiera en las NIIF.

2. Contabilidad como ciencia y la presentación de información financiera razonable

La contabilidad tiene una orientación epistemológica que permite enfrentar su teoría como un conjunto de conceptos estructurados, los cuales buscan ordenar la realidad compleja de una entidad económica. Hablar de un modelo contable es expresar una representación teórica que facilitará la comprensión de un objeto de estudio, tratando de identificar la realidad que lo rodea, con la finalidad de conocer la verdad de la información que los distintos usuarios necesitan para tomar decisiones y permitir optimizar los recursos con los que cuenta una organización.

Definir la contabilidad como una ciencia social, es reconocer su evolución con el paso del tiempo y su intento por explicar el comportamiento de distintos grupos sociales, dándole respuestas a los problemas de registro que diariamente se presentan, ejemplos de estos problemas se consiguen con los activos intangibles generados por la organización o el capital intelectual, a través de la agrupación de datos sistemáticos y evidentes, así como información que le permite, a un determinado sistema, plantear soluciones acordes con el entorno político, económico o financiero.

Los registros contables deben ser conducidos para responder a cada una de

las inquietudes de los usuarios de la información contable, pues según las NIC 1 (2016), el cumplir con dichas normas generaría estados financieros razonables.

La imagen fiel en las NIIF, la cual se consigue a través de la presentación razonable, requiere que en la contabilidad no dejen de registrarse aquellos hechos que proporcionan beneficios futuros a la entidad o deterioros de valor en activos; como por ejemplo, la propiedad, planta y equipo que, en caso de ignorarse su registro, podrían generar alto impacto al momento de tomar decisiones financieras.

3. Corriente filosófica en la cual encuadra la presente investigación

Para estudiar el concepto de razonabilidad y poder ubicarlo en una corriente del pensamiento filosófico se debe tratar de vincular el término razonabilidad con las nociones de la razón y la racionalidad. En primer lugar, desde el punto de vista filosófico, lo razonable y lo racional se desprenden de la razón. Según Perelman (1987) razón y racionalidad se vinculan a criterios conocidos de la tradición filosófica, como las ideas de verdad, coherencia y eficacia; mientras que lo razonable está ligado a un margen de apreciación.

Según Perelman (1987) no es inconveniente utilizar indistintamente las palabras razón y racionalidad. En cambio, la razonabilidad está relacionada con la noción de aceptación, es decir al sentido común, a lo que acepta una determinada colectividad y no necesariamente ligado a un pensamiento de verdad. Todo aquello que no acepte una colectividad o comunidad en un período dado, es no razonable; es decir, lo que el común de las personas no pueda aceptar por considerarlo inadecuado o contrario a la equidad. En este sentido, la razonabilidad estará ligada a reacciones del medio social, dicho de otra manera, la

razonabilidad es válida cuando es simplemente admitida por un público en particular. En cambio, la racionalidad es aplicada a los actos habituales de los individuos, ésta requiere que se dé una demostración constatable de forma objetiva, a través de juicios de razón.

Wintgens (1993) explica que lo novedoso del enfoque de este filósofo es que no pretende encontrar una verdad demostrable sino razonable, siendo ésta el objetivo de la aceptación. Por el contrario, Cruz (1985) señala que la razonabilidad, depende de la aceptación, y su idea central se encuentra en la sustitución del requisito de la prueba de la racionalidad de las proposiciones valorativas por el requisito de la aceptación. Para Cruz (1985), una decisión se puede considerar razonable en diferente casos:

cuando sea aceptada por una determinada sociedad, que por ello mismo, se constituye en su parámetro normativo, pues será ella la que evaluará las razones expuestas mediante el proceso argumentativo o demostrativo que justifique esa decisión, para luego aceptarla o no como razonable (p.216).

Desde el punto de vista jurídico, Hernández (2013), señala que la racionalidad en el derecho es una presuposición fundamental de nuestra forma de vida, que requiere que los ordenamientos legales sean válidamente aceptables por los sujetos a los que van dirigidos, para lo cual, precisa la investigadora, deben ser congruentes con conductas verificadas en el mundo real y deben tener un componente lógico y preestablecido.

Asimismo, Hernández (2013) señala que la razonabilidad se relaciona con los objetivos y medios para alcanzar una acción determinada, motivo por el cual la tradición filosófica ha sostenido que el razonamiento puede distinguir cuál es el mejor medio para llegar al objetivo. En el ámbito jurídico, la razonabilidad no intenta

prioritariamente encontrar una verdad demostrable, sino un indicio aceptable, de ahí que una decisión será razonable, cuando sea admitida por una comunidad.

La racionalidad desde el punto de vista jurídico, está relacionada con la búsqueda de la verdad, entendiéndose por verdad las ideas y pensamientos que un individuo, y haciendo uso de la razón, pueda estar en capacidad de juzgar cualquier juicio. Mientras que la razonabilidad es válida, cuando es admitida por un grupo de personas.

Para Hernández (2013), lo racional se basa en la racionalidad como una actividad propia del hombre, que ayuda a entender cuando algo es objetivo o imparcial, y que pudiera expresarse en reglas de carácter universal, o cuando algo está basado en creencias o puntos de vistas del individuo. La racionalidad debería conducir a tomar decisiones correctas en función de los objetivos propuestos por el hombre, debería ser el mapa que oriente los pasos a seguir para no equivocarnos.

En cambio la razonabilidad no se equipara a la racionalidad. La razonabilidad puede manifestarse desde diferentes perspectivas, ya sean normativas, representativas o explícitas. El racionalismo llegó a ser considerado el acontecimiento cultural más importante de la modernidad, en la cual el protagonista principal fue la razón. Esta corriente, considera a la matemática como la ciencia ideal y la deducción como el método correcto para educar el pensamiento. Además, utiliza la ontología para demostrar la existencia de Dios, y defiende la existencia de ideas innatas, así como la percepción intelectual.

Para Descartes, no existen diferencias individuales, pues la mayoría de los seres humanos tienen la misma capacidad de razonamiento, la cual le permite al hombre diferenciar lo verdadero de lo inexistente. Atribuye el hecho de que los individuos tengan diversas opiniones al uso que hacen de la razón y no necesariamente a

diferencias que pudieran existir en la capacidad de razonar.

La corriente filosófica cartesiana evita caer en un subjetivismo apoyado por la exaltación de los sentidos o de la imaginación, su confianza está centrada en una razón trazada matemáticamente, la que nos permite dar cuenta de la radicalidad del *cogito ergo sum* (pienso luego existo).

En resumen, el pensamiento racionalista le otorga un valor enorme a la razón como la única facultad capacitada para alcanzar la verdad con independencia total de la experiencia, de hecho su teoría se basó en que todos los conocimientos referidos a la realidad proceden de la razón.

4. Descartes y El discurso del método

Una de las principales obras de Descartes es el *Discurso del método*, la cual se publicó por primera vez en Leyden en el año 1637, y al ser demasiado extensa fue dividida en seis partes. En su obra se pueden conseguir consideraciones acerca de la ciencia, reglas del método, reglas morales, razones que prueban la existencia de Dios y del alma humana, el orden de los fenómenos físicos y, finalmente, las condiciones requeridas para la investigación de la naturaleza.

Descartes precisaba de otorgar a la investigación filosófica del momento de un método científico y nada mejor que confiar en la matemática, es por esto que desarrolló el principio de matematización el cual consiste en ordenar dicha investigación, según un método que contenía cuatro reglas:

- **Evidencia:** No admitir como verdadera objeto o cosa alguna, como no se supiese con evidencia que lo es, es decir, evitar la precipitación y duda. Por lo cual se debe afirmar como verdadero solo aquello que se revele

evidentemente como tal al pensamiento.

- **Análisis:** Fraccionar cada una de las dificultades o conflictos que pudieran presentarse, en cuantas partes como fuese posible.

- **Deducción:** Llevar ordenadamente pensamientos, empezando por los objetos o cosas más simples y fáciles de conocer, de esta manera, se encuentran las verdades complejas por deducción a partir de las simples.

- **Comprobación.** Hacer en todos unos recuentos completos y revisiones generales, a fin de evidenciar si lo descubierto por la razón ha sido encontrado de acuerdo con las tres reglas anteriores.

Es importante destacar que Descartes tenía como condición la confianza en la razón, además de la poca importancia que le daba a la experiencia al momento de crear conocimiento. La realidad no tenía como origen los sentidos y el conocimiento se considera entonces como construido deductivamente a partir de nociones que no provienen de la experiencia empírica, sino de las ideas.

5. Relación entre el pensamiento de Descartes y las NIIF

En el marco del principio de matematización desarrollado por Descartes, ordenaba según un método cuatro reglas que buscaban llevar o conducir bien la razón, la primera de ellas tenía que ver con la evidencia. Al respecto, García (2010) en traducción realizada a la obra del *Discurso del método* escrita en 1637, señalaba como primer precepto de la obra de Descartes: "no recibir como verdadero lo que con toda evidencia no reconociese como tal, evitando cuidadosamente la precipitación y los prejuicios" (p. 47).

Las NIIF, y por ende la contabilidad, se sustentan en evidencias. Al respecto, todos

los registros que conforman el sistema de información contable se componen de los métodos que permiten procesar transacciones y hechos contables que sean perfectamente objetivas, verificables y permitan comunicar las transacciones de la compañía.

Por ejemplo, al estudiar la *Norma internacional de contabilidad número treinta y nueve* (NIC 39, 2016), específicamente en el párrafo 58, establece que "una entidad evaluará al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado esté deteriorado" (p. 1195).

Señala la NIC 39 (2016) que, al cierre del ejercicio económico, en caso de existir evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, se debe registrar una pérdida, la cual resulta de la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados. Lo expresado por la norma lleva a una entidad, al cierre de su ejercicio económico, a registrar o reconocer la pérdida en el resultado del período.

En el caso de un activo intangible, las NIIF establecen que no es esencial la tangibilidad como evidencia para ser registrado, así como las patentes o los derechos de autor; sin embargo, tienen el carácter de activos si se espera que originen beneficios económicos futuros para la entidad y son, además, controlados por ella, esto representaría un modelo en el cual convive la posición de "razón" verdad con la de razonabilidad (aceptación).

Con la primera regla de Descartes referida a la evidencia, la contabilidad (o la auditoría como parte de esta) no puede admitir como cierta una transacción o hecho contable si no existen suficientes evidencias o certeza, evitando las precipitaciones o dudas que puedan surgir en el desarrollo profesional.

La segunda regla de la obra de Descartes hace referencia al análisis, en este sentido, el propósito de analizar en contabilidad está orientado al examen de los comprobantes que soportan las distintas transacciones que se generan alrededor de la entidad. Además, busca determinar que el registro de tales operaciones esté debidamente ubicado en cuentas contables, y que los montos o cifras asentadas guarden relación con valores históricos o razonables.

El análisis, en el caso de la contabilidad, implica examinar funciones muy numerosas que van desde los registros de entradas de dinero, producto de los ingresos, hasta las salidas relacionadas con los gastos operativos. Otros análisis incluyen la preparación de estados financieros, conciliaciones bancarias, deterioro de las cuentas por cobrar, entre otros.

La tercera regla de la obra de Descartes (la aplicación del método deductivo) señala que debe llevarse ordenadamente pensamientos, empezando por los objetos o cosas más simples y fáciles de conocer, de esta manera, se hallarán las verdades complejas por deducción a partir de las simples.

El método deductivo de Descartes consiste de pasar de lo general a lo particular, el filósofo utilizaba la deducción y las matemáticas como un punto referencial. Gómez (2004) señala al respecto que:

En el método deductivo, se suele decir que se pasa de lo general a lo particular, de forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se infieren enunciados particulares, pudiendo ser axiomático-deductivo, cuando las premisas de partida están constituidas por axiomas, es decir, proposiciones no demostrables, o hipotético-deductivo, si las premisas de partida son hipótesis contrastables. (p.18).

El método deductivo es aquél en que su punto de partida son los datos

generales, es decir, hechos, los cuales son admitidos como legítimos, para deducir por medio del razonamiento lógico varios supuestos; dicho de otra manera, el método parte de verdades anticipadamente constituidas como principios generales, para posteriormente destinarlas a casos individuales.

Ejemplo del método deductivo en contabilidad se consigue al momento de estudiar los conceptos de los elementos que integran los estados financieros, activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos. En el caso específico de los activos estos son definidos en el marco conceptual de las NIIF (2016) como un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, que tienen el potencial de producir beneficios económicos.

Aplicando el método deductivo de Descartes, las maquinarias o mobiliarios de los cuales dispone una entidad, solo si cumplen con la definición de activos y los criterios de reconocimientos establecidos en el marco conceptual de las NIIF (definición y criterios de reconocimientos), deberán ser registrados y presentados en los estados financieros como bienes de la entidad.

Otro ejemplo del método deductivo presente en las NIIF, se puede extraer de la definición de pasivos, establecido en el Marco Conceptual de las NIIF (2016) como: "una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos".

En este caso, aplicando el método deductivo de Descartes, las obligaciones que se generan en la entidad producto de sus operaciones normales o "por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales" (NIIF, 2016), deben ser registradas como pasivos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de reconocimiento y medición.

El marco conceptual de las NIIF establece que cuando una entidad decide atender a la corrección de fallos en sus bienes vendidos durante el período de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya dispuestos son también pasivos para la entidad. Por lo cual, atendiendo al método deductivo, se debe registrar como pasivos las provisiones que estime efectuará para atender los defectos de los productos colocado en el público.

La última regla de la obra de Descartes está referida a la comprobación, la cual establece recuentos completos y revisiones generales, que permiten demostrar si lo descubierto por la razón ha sido encontrado de acuerdo con las tres reglas anteriores.

En el caso de la contabilidad, la última regla señalada por Descartes se puede relacionar con los programas de auditoría para la revisión y evaluación del sistema de control interno inherente; por ejemplo, al proceso de compra de materia prima de la entidad. Estos programas permiten recabar la evidencia de las operaciones realizadas, analizar y llevar adelante las revisiones generales que soportan la opinión sobre la razonabilidad de los saldos de materia prima presentados en los estados financieros.

Tenemos una contabilidad con la visión de Descartes, con evidencias, ordenada, sistematizada (en cuentas: principales y auxiliares) y resumida (informes financieros), cuya base es la confianza y una contabilidad preparada bajo NIIF, que debe generar información financiera razonable, es decir aceptada por una comunidad, independientemente de que con ella se generen estados financieros ciertos.

6. Definición de presentación razonable desde la perspectiva del IASB

La razonabilidad se consigue según lo establecido en la *Norma internacional de*

contabilidad número uno (NIC 1, 2016) emitida por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés) a través de la aplicación correcta y completa de las NIIF:

Los estados financieros deben presentar fielmente la situación y desempeño financieros de la empresa, así como sus flujos de efectivo. La aplicación correcta de las Normas internacionales de contabilidad, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen esa presentación razonable. (IASB, 2016, p. 10).

La aplicación del conjunto completo de NIIF debe permitir medir el impacto de las operaciones mercantiles realizadas por la entidad. Además, señala la necesidad de presentar, a través de notas revelatorias, las políticas contables aplicadas para cada componente de los estados financieros y de esta manera aportar información financiera razonable.

La presentación razonable se conseguirá "mediante el cumplimiento, en todos sus extremos significativos, de las *Normas internacionales de contabilidad* que sean aplicables." (IASB, 2016, p. 15). La presentación razonable, por parte de una entidad, requiere se lleven adelante un grupo de requisitos indispensables para cumplir con esta característica general y, generar estados financieros razonables; estos requerimientos o exigencias serían los siguientes:

a. En primer lugar, proporcionar información adicional anexa a los estados financieros, si al aplicar las NIIF para grandes empresas o NIIF para las PYMES resulta ser exigua o insignificante para permitir a los usuarios percibir el impacto de determinadas transacciones y hechos contables.

b. En segundo lugar, seleccionar las políticas contables de acuerdo con requerimientos establecidos en la *Norma internacional de contabilidad número ocho* (NIC 8, 2016) referida a las políticas contables, estimaciones y errores que

prescribe los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como la información a revelar por parte de la entidad.

c. En tercer lugar, presentar información de forma relevante, fiable, comparable y comprensible. La relevancia está estrechamente vinculada con la importancia relativa, es decir un hecho económico o transacción mercantil será relevante o tendrá importancia relativa, si por sí misma puede hacer cambiar de opinión a una persona reflexiva. En cuanto a la fiabilidad, la información presentada en los estados financieros debe ser precisa y fiel. La comparabilidad está referida a la obligación que la información financiera está presentada mediante la aplicación de los mismos principios y normas de cuantificación de manera que cuando se produzca la comparación de los estados financieros de la entidad, sea posible conocer su evolución en el tiempo y — mediante la comparación con estados financieros de otras entidades económicas— estar al tanto su contexto relativo.

7. Conclusiones

Siguiendo la línea de pensamiento de Descartes, a través de su principal obra el *Discurso del Método*, se observó que el filósofo ordenaba según un método cuatro reglas que buscaban conducir bien la razón, esas reglas se estudiaron para relacionarlas con las NIIF.

Se determinó —una vez revisado el concepto de razonabilidad que se encuentra plasmado en la *Norma internacional de contabilidad número uno* (NIC 1, 2016)— que con el paso del tiempo se ha pasado de una contabilidad basada en los planteamientos de Descartes: con evidencias, ordenada, sistematizada (en cuentas: principales y auxiliares) y resumida (informes financieros) cuya base era la confianza, para llegar a una contabilidad por aceptación de la colectividad. Esta

afirmación queda en evidencia cuando el IASB a través de la *Norma internacional de contabilidad número uno* (NIC 1 2016), establece que la razonabilidad de la información financiera se logra con el cumplimiento de lo establecido en las NIIF y que incluye las llamadas notas revelatorias.

Las NIIF están impregnadas del método cartesiano. Sin embargo, se debe reconocer la presencia de una nueva característica en las NIIF, bajo la cual se exige estados financieros razonables, es decir, se lleva a cabo una representación de la verdad. En este sentido, la razonabilidad presentada en la *norma internacional* está unida a reacciones del medio social, la razonabilidad es válida cuando es simplemente admitida por los países o jurisdicciones que integran la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC).

El pensamiento racionalista le otorga un valor enorme a la razón como la única facultad capacitada para alcanzar la verdad; sin embargo, resulta contradictorio observar la postura del organismo emisor de normas internacionales, dicho organismo intenta ser racionalista pero se declara razonable, es decir, se le hace depender a los principios de contabilidad del requisito de la aceptación, lo que significa que lo relevante sea que una comunidad acepte la norma contable para que la misma sea razonable, y buscando en su cuerpo normativo llevar adelante la representación de la verdad.

A lo largo de la tradición contable pasamos de unos principios y normas basadas en la razón, la evidencia, la comprobación y la certeza a la razonabilidad (interpretación, a condiciones como beneficio futuro, esencia sobre forma), es decir, si la gente lo acepta está bien. En otras palabras, pasamos de la racionalidad cartesiana a la representación de los hechos contables.

8. Referencias

- Cruz, H. L. C. (2010). Razón, racionalidad y razonabilidad ¿Qué los identifica y diferencia? *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (2), 23. Documento en línea. Recuperado de:
www.trf3.jus.br/escola/download/revista/rev_81/humberto_luiz_cuno_cruz.pdf
- Descartes, R. (2010). *Discurso del método* (García, M. traducción). Madrid: Colección Austral. (Trabajo original publicado en 1637).
- Gómez, R. (2004). Evolución científica y metodológica de la economía. Documento en línea. Recuperado de:
[Http://www.eumed.net/cursecom/libreria/](http://www.eumed.net/cursecom/libreria/)
- Hernández, S. (2013). La racionalidad y la razonabilidad en las resoluciones judiciales. *Revista Praxis de la justicia fiscal y administrativa*. Año V, número 1. Editada por el centro de estudios superiores.
- International Accounting Standards Board. (2016). *Marco Conceptual para la información financiera*. IFRS Foundation. Londres: Inglaterra.
- International Accounting Standards Committee Foundation. (2016). Norma Internacional de Contabilidad N° 1. Presentación de estados financieros. IFRS Foundation. Londres: Inglaterra.
- International Accounting Standards Committee Foundation. (2016). *Norma Internacional de Contabilidad N° 8. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*. IFRS Foundation. Londres: Inglaterra.
- International Accounting Standards Committee Foundation. (2016). Norma Internacional de Contabilidad N° 39. Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición. IFRS Foundation. Londres: Inglaterra.
- Perelman, Ch. cit. por Atienza, Manuel (1987). Para una razónale definición de razonable. En: *Doxa, Cuaderno de filosofía del derecho*, N. 4, Documento en línea. Recuperado de:
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10909/1/Doxa4_13.pdf.
- Wintgens, L. (1993) Retórica, razonabilidad y ética. Un ensayo sobre Perelman. Edición digital a partir de *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, número